



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, diecinueve de agosto de dos mil veinte

| | |
|----------|---|
| Radicado | 05615 31 03 002 2020 00054 00 |
| Asunto | Ordena corregir inscripción en registro y cambiar inscripción de embargo por inscripción de demanda, y ordena oficiar |

Teniendo en cuenta que este Despacho mediante auto de fecha 09 de julio hogaño, decretó la inscripción de la demanda en los folios de los certificados de existencia y representación legal de los establecimientos de comercio denominados DROGUERÍA PRIMORDIAL MALL, con matrícula mercantil 70.826 y DROGUERÍA PRIMORDIAL LOS NARANJOS, con matrícula mercantil 91.031, de propiedad de la demandada INVERSIONES PRIMORDIAL S.A.S con NIT 900.194.483; no obstante, la medida se comunicó como inscripción de embargo y así lo inscribió la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, se ordena cancelar tal inscripción, y en su defecto, registrar la medida de inscripción de la demanda.

Comuníquese a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño en la forma pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd220e6d2f41d63b5341eb0a7a390ecacd15cb7afa80e3eef0234c6857d19d8**
Documento generado en 19/08/2020 02:05:30 p.m.